

SANTIAGO, 15 DICIEMBRE 2021

RESOLUCION N° 04371 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memoranda N° 66 y N° 105, ambos de 2021; y

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 15 de octubre de 2021 se suscribió el Acuerdo Específico para Intercambio de Estudiantes entre la Universidad de Santiago de Compostela (España) y la Universidad Tecnológica Metropolitana del Estado de Chile (Chile).

2.- Que con fecha 16 de noviembre de 2021 se suscribió la Declaración Jurada sobre actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas, firmada la a través de su representante legal, donde da cuenta de su no relación con la Universidad Tecnológica Metropolitana.

3.- Que en ese contexto, se hace necesario aprobar el contrato suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente,

RESUELVO:

I. **Apruébense** el Acuerdo Específico para Intercambio de Estudiantes entre la **UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA (España)** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DEL ESTADO DE CHILE (CHILE)**, con fecha 15 de noviembre de 2021.

II. El texto del Acuerdo consta en el documento que se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

III. Téngase presente que el Acuerdo está firmado con firma electrónica avanzada.

Regístrese y comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2021.12.20 15:06:49 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica (con Acuerdo)
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Acuerdo)
Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Acuerdo)
Contraloría Interna (con Acuerdo)
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Acuerdo)
Secretaría General (con Acuerdo)
Dirección Jurídica (con Acuerdo)
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales (con Acuerdo)
Facultades (5) (con Acuerdo)

PCT

PCT/meil.



ACUERDO ESPECIFICO PARA INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE LA UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA (España), REPRESENTADA POR SU RECTOR PROF. ANTONIO LÓPEZ DÍAZ, Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DEL ESTADO DE CHILE (Chile), REPRESENTADA POR SU RECTORA MARISOL DURAN SANTIS.

ANTECEDENTES

- A Que en el marco del Protocolo de cooperación cultural, científica y pedagógica, firmado el 23 de abril de 2014, entre la Universidade de Santiago de Compostela (en adelante USC) y la Universidad Tecnológica Metropolitana del Estado de Chile (en adelante UTEM), ambas partes desean establecer las bases para llevar a cabo el presente Acuerdo Específico para el Intercambio de Estudiantes.
- B. Que las partes reconocen la importancia que tiene el desarrollo de las relaciones interculturales y los beneficios que resultan de las oportunidades académicas para sus estudiantes.

Por lo anterior, ambas partes tienen a bien celebrar el presente acuerdo específico, en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

1. Intercambio de estudiantes de nivel licenciatura/grado y máster

- 1.1** LA USC y la UTEM se comprometen a facilitar el intercambio de hasta un máximo de 2 estudiantes de cada universidad por año académico. Los intercambios de estudiantes bajo este acuerdo pueden tener una duración de un año o un semestre académicos. Los estudiantes que participen en el intercambio por un semestre serán contados como la mitad de un curso anual completo, con respecto al cómputo anual de estudiantes.

Cualesquiera estudiantes recibidos fuera de las plazas de "Alumnos de Intercambio" estarán obligados a pagar en cada universidad de destino las correspondientes tasas y precios públicos, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas 1.8 y 1.9 del presente Acuerdo.

- 1.2** La universidad de origen seleccionará y nominará a sus estudiantes para participar en este programa de intercambio. La Universidad receptora decidirá sobre la aceptación de los estudiantes seleccionados por la institución de origen. Un estudiante podrá ser rechazado cuando existan causas excepcionales y éstas sean acreditadas.



1.3 Cada solicitud de admisión será sometida por escrito a la oficina apropiada de la institución receptora e incluirá la siguiente información de cada candidato:

Nombre

Área de interés

Nivel de estudios: grado o estudios de postgrado

Nacionalidad/Copia de pasaporte

Certificación de notas

Lista de los cursos que quiere estudiar en la universidad receptora (compromiso de estudios)

Los estudiantes que nomine la USC presentarán la siguiente información:

Formulario de solicitud para Estudiantes de Intercambio

Acuerdo de estudios

Fotocopia del pasaporte

Certificado Académico

Una carta de exposición de motivos o intereses para realizar estudios en la UTEM

 Los estudiantes que nomine la UTEM presentarán la siguiente información:

Formulario de solicitud para Estudiantes de Intercambio

Acuerdo de estudios

Fotocopia del pasaporte

Certificado Académico

Una carta de exposición de motivos o intereses para realizar estudios en la USC.

1.4 La institución receptora entregará a cada estudiante aceptado una carta indicando su admisión al programa de intercambio y admisión a la universidad.

1.5 Los estudiantes que participen en el intercambio continuarán como candidatos para el título oficial correspondiente en su universidad de origen, y no serán candidatos a títulos oficiales en la universidad anfitriona. El compromiso de estudios de cada estudiante participante tendrá que ser aprobado por su universidad de origen.

1.6 La universidad anfitriona proveerá una copia oficial del certificado de calificaciones obtenidas por los estudiantes participantes a la universidad de origen. Cualquier crédito académico obtenido en la universidad anfitriona deberá ser transferido a la universidad de origen de conformidad con los procedimientos determinados por ésta.

1.7 Las solicitudes para el semestre de otoño deberán ser recibidas por la universidad USC antes



del 30 de mayo del mismo año. Las solicitudes para el semestre de primavera deberán ser recibidas por la universidad anfitriona antes del 15 de octubre del año anterior. En el caso de la UTEM, se recibirán las postulaciones hasta tres meses antes del inicio del semestre en curso, a menos que por razones de justificada necesidad, se admitan postulaciones fuera de este plazo.

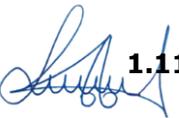
- 1.8** Para cada curso académico, los 2 primeros estudiantes seleccionados por la UTEM serán considerados por la USC como alumnos de intercambio. Pagarán los costes de inscripción y matrícula en la UTEM. La USC no cobrará cuotas adicionales por estos conceptos.

Los siguientes estudiantes seleccionados recibidos en la USC estarán obligados a pagar en esta universidad los precios públicos y tasas de matrícula de los estudios de grado o máster, así como las tarifas establecidas en el Programa de Atención a Estudiantes Extracomunitarios (PATEX). La USC comunicará a la UTEM antes del inicio del curso, todos los precios, tasas y tarifas que deberán ser abonados.

- 1.9** Para cada curso académico, los 2 primeros estudiantes seleccionados por la USC para el programa de intercambio serán considerados por la UTEM como alumnos de intercambio. Pagarán los costes de inscripción y matrícula en la USC. La UTEM no cobrará cuotas adicionales por estos conceptos.

Los siguientes estudiantes seleccionados recibidos en la UTEM pagará en esta Universidad los costos de matrícula de los estudios de grado o máster. La UTEM comunicará a la USC antes del inicio del curso, todos los precios, tasas y tarifas que deberán ser abonados.

- 1.10** Los estudiantes participantes deberán asumir la responsabilidad de encontrar su propio alojamiento, para lo cual contarán con la asistencia de la universidad receptora. Los estudiantes serán responsables por todos los gastos adicionales, incluyendo gastos personales, de viaje, hospedaje y alimentación. Cualquier cuota adicional por concepto de cursos especiales, servicios recreativos o uso de laboratorios, serán la responsabilidad del estudiante participante.

 **1.11** Los estudiantes deberán tener cubiertas sus contingencias médicas y gastos sanitarios durante su estancia en la USC. Para ello, y de cara a la obtención del correspondiente visado, la USC les facilitará, antes de su llegada, los trámites necesarios para la contratación obligatoria en España de un seguro de viaje, médico, de accidentes y de responsabilidad civil.

- 1.12** De la misma manera, los estudiantes deberán tener cubiertas sus contingencias médicas y gastos sanitarios durante su estancia en la UTEM. Para ello, la UTEM facilitará la información para la gestión de tramitación del visado correspondiente y los pagos de seguro obligatorio de viajes para toda contingencia.

- 1.13** Los estudiantes seguirán los requerimientos de inmigración del país de la universidad



receptora. Además, tendrán todos los derechos y responsabilidades que la universidad receptora contemple para sus propios estudiantes, debiendo apegarse a las leyes y reglamentos universitarios y podrán ser sujetos a las sanciones que contemple en caso de incumplimiento de este apartado. En este caso, deberá informarse a la universidad de origen.

2. Administración y vigencia

- 2.1** La administración de este Acuerdo específico será de responsabilidad del Vicerrectorado de Estudiantes y Proyección Internacional de la Universidad de Santiago de Compostela y de la Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales de la Universidad Tecnológica Metropolitana del Estado de Chile.

Todas las notificaciones deberán ser por escrito y ser dirigidas a:

A la USC: Universidad de Santiago de Compostela
Oficina de Movilidad
Pabellón Estudiantil, 1º. Campus Vida
CP 15782 Santiago de Compostela, España

[Redacted signature area]

A la UTEM: Universidad Tecnológica Metropolitana
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Dieciocho N°161, Santiago, Chile

[Redacted signature area]

- 2.2** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años. Podrá prorrogarse, previo acuerdo escrito de las partes, por un único período adicional de igual duración.
- 2.3** Si una de las instituciones desea terminar el acuerdo, deberá notificarlo a la otra institución cuando menos con seis (6) meses de anticipación a la fecha en lo que lo pretenda dar por finalizado. En este caso, los estudiantes que hayan sido aceptados no serán afectados y se les permitirá concluir sus estudios en la fecha convenida, respetando todas las cláusulas de este acuerdo.
- 2.4** El presente Acuerdo anula y deja sin efecto cualquier convenio anterior firmado por las partes para el mismo fin, en particular el Acuerdo de fecha 23 de abril de 2014.



La personería de don Antonio López Díaz para representar a la Universidad de Santiago de Compostela consta en razón de los Estatutos de la Universidad de Santiago de Compostela, aprobados por el Decreto 14/2014, de fecha 30 de enero, en relación con el Decreto de nombramiento N° 57/2018 de fecha 21 de 31 de mayo por el cual se nombra Rector magnífico de la Universidad de Santiago de Compostela al Profesor doctor Antonio López Díaz.

La personería de Doña Marisol Durán Santis para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana consta en razón del Artículo 1° de la Ley 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 86 de fecha 6 de julio de 2021, y del Artículo 11 Letra a) del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

Los representantes de las dos Universidades firman el presente Acuerdo Específico en dos (2) ejemplares originales igualmente válidos, quedando un ejemplar original en poder de cada una de las partes.

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por
MARISOL
PAMELA DURAN
SANTIS

Antonio López Díaz
Rector de la
Universidade de Santiago de Compostela

Marisol Duran Santis
Rectora de la
Universidad Tecnológica Metropolitana del
Estado de Chile

Fecha:

Fecha: 15 de octubre de 2021